

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 2911266



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.249

SANTIAGO, 03/11/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Gumersinda Altagracia CASTILLO nacida el 13/02/1968 en República Dominicana, pasaporte ordinario SG1590780; y Yonardy Argenis ORTIZ CASTILLO nacido el 12/02/1997 en República Dominicana, pasaporte ordinario sg2232140, todos de nacionalidad DOMINICANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Gumersinda Altagracia CASTILLO de nacionalidad DOMINICANA una multa total en dinero de \$56.352 (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Yonardy Argenis ORTIZ CASTILLO de nacionalidad DOMINICANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/esa
[9501-7] 03/11/2011
correl: 18.336

Distribución:
- Investigaciones
- DEM